



CENTRO DE CONVENCIONES  
CARTAGENA DE INDIAS

## **ANEXO 6**

# **POLÍTICA PARA EL INGRESO DE LICORES**

Para la nación y el departamento, el recaudo de impuestos por concepto de bebidas alcohólicas es fundamental para su sostenimiento y en especial para el sector salud. Es por esto que el Centro de Convenciones Cartagena de Indias (CCCI) ha dispuesto medidas y controles para prevenir la comercialización en sus instalaciones de licor de contrabando, los cuales quedan estipuladas en esta política y son de obligatorio cumplimiento por parte del personal de la organización y de aquellos clientes, proveedores, expositores y prestadores de servicios que utilicen bebidas alcohólicas durante el desarrollo de los eventos.

Ninguno de los lineamientos contenidos en esta política, irán en contra de lo establecido por la legislación nacional. En dado caso de cambiar cualquier reglamentación legal que fuera en contra de lo establecido en esta política, el personal del Centro de Convenciones Cartagena de Indias, deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en ese momento, hasta el ajuste de esta política a dichas modificaciones.

**SEGÚN LO DESCRITO ANTERIORMENTE SE ESTABLECE:**

1. Todo tipo de licor que ingrese al CCCI debe tener la estampilla del Departamento de Bolívar, las estampillas de otros departamentos no serán válidas.
2. Cualquier licor importado que ingrese debe poseer la estampilla de importación de la DIAN y el pie de importación en la etiqueta.
3. Cualquier licor identificado con etiqueta o envase en mal estado o con signos de adulteración, se prohibirá el ingreso al CCCI.
4. El personal encargado de recibir los licores, deberá encontrarse capacitado para la identificación de anomalías y empoderado para tomar las decisiones correspondientes referentes a esta política.
5. En caso de ingreso por concepto de descorche, este se recibirá en horario desde las 7:00 hasta las 16:00 horas de lunes a viernes, con mínimo de 48 horas antes del inicio del evento.
6. Todo licor que ingrese por concepto de descorche se debe entregar al almacén del CCCI con una relación de productos y cantidades, acompañado de la factura de compra.
7. Una vez recibido el licor por parte del almacén del CCCI, luego de verificado las condiciones de este, se le entregará a Servicio de A&B, quien lo almacenará en la bodega hasta la realización del evento y/o entrega al cliente.

El cumplimiento de esta política garantizará el buen desarrollo del evento. Este nos permite realizar la debida planificación y coordinación de: solicitud de mezcladores, alistamiento de menaje, enfriamiento, y reaccionar ante la contingencia de presentarse licor que no cumpla con las características legales.

Esto debe ser descrito a clientes, proveedores, expositores, y prestadores de servicio que quieran utilizar bebidas alcohólicas en el momento mismo de la negociación junto con los criterios aquí descritos.



CENTRO DE CONVENCIONES  
CARTAGENA DE INDIAS

COMERCIAL@CCCARTAGENA.COM  
GETSEMANÍ, CALLE 24 #8ª - 344 - CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA



@cccartenaco